

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 522/08**

Sucre, 06 de Octubre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° 3481, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 981/08 de 12 de septiembre de 2008, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato N° 171/08 "Capacitación en Gestión Empresarial para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio"**, a los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de adjudicación, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Contrataciones menores a 20.000 Bolivianos) - Consultoría (Código Int. No. ID. 010/08).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose invitado a personas naturales con capacidad de contratar, para la presentación de propuestas técnicas para contratación menor a 20.000 Bs., bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Requerimiento de Propuestas - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación el 22 de julio de 2008 y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, además de haber efectuado la verificación con los términos de referencia solicitados por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Consultoría) el 24 de julio de 2008, recomendando adjudicar al proponente **Lic. Clory Mercedes Sauma Guidi**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 314a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución de la consultoría, para la **"CAPACITACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO"**, con un monto de Bs. 19.800,00 (BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100), a la **Lic. Clory Mercedes Sauma Guidi**, cuyo tiempo de ejecución de la consultoría será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Que, el proceso de **"CAPACITACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N°



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Preventivo 05717, de 04 de julio de 2008, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 34, Proy. 0000; Act. 002, Obj. Gasto 25210, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un total autorizado de Bs. 20.000,00.

Que, se tiene establecido en los Términos de Referencia como Objetivo de la Consultoría, el: **"Desarrollar en la ciudad de Sucre los módulos en temas de Gestión Empresarial, que permita a los participantes del curso, poder contar con las herramientas metodológicas, para emprender una actividad empresarial sostenible y altamente competitiva"**.

Que, el proceso de capacitación dirigido a miembros o propietarios de las micro, pequeñas y medianas empresas, en el mismo se desarrollarán los Módulos Integrales: Emprendedurismo; Planificación Estratégica; Cadena de Valor; Logística o Proceso Productivo; Estructura Organizativa de la Empresa; Dirección de Recursos Humanos; Análisis de Mercado; Plan de Marketing; Análisis de Costos y Presupuesto; Manejo Contable; Normatividad; Plan de Negocios; Implementación para la Pre Calificación de la Calidad y Normas Ambientales.

Que, los resultados de la Capacitación en Gestión Empresarial, permitirá que los participantes logren al final de los Módulos, obtener las siguientes habilidades de orden superior:

- ❖ Despertar el interés de desarrollar emprendimientos propios.
- ❖ A partir de sus capacidades, habilidades y experiencias, identificar nuevas ideas de negocios o desarrollar nuevas líneas de producción.
- ❖ Identificar las tendencias de los sectores donde operan, a nivel nacional e internacional, así como conocer y analizar los países y regiones nacionales en competencias y sus potencialidades.
- ❖ Determinar planes de comercialización que permitan posicionar los productos y servicios que ofertan en el mercado local, nacional e internacional.
- ❖ Analizar la plataforma de base de la cadena de valor donde trabajan, para la identificación y análisis del cluster regional y nacional.
- ❖ Analizar la plataforma competitiva del sector donde operan, con instrumentos de competitividad recomendados para la prospección de los eslabones de toda la cadena, que permitan identificar las ventajas comparativas y competitivas, así como los factores que limitan su crecimiento y desarrollo.
- ❖ Diseñar estrategias gerenciales que les permita contar con negocios sostenibles en el tiempo.
- ❖ Desarrollar habilidades gerenciales, a partir del manejo de instrumentos financieros, administrativos, comerciales, contables y otros que permitan desarrollar proyectos empresariales lucrativos y de largo plazo.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 171/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 28
Términos de Referencia a fs. 07
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 63
Nota de Adjudicación a fs. 69
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 71
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 75
Solicitud de Retención a fs. 73

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 08
Autorización de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 23
Invitación a Presentación de Propuestas a fs. 29
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 44

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 33
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 67
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 65
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 34 a fs. 63
Nota de Adjudicación a fs. 69

Que, para promover el desarrollo económico local, la lucha contra la pobreza y el logro de las metas del milenio, se requiere desarrollar un conjunto de acciones orientadas a promover la inversión pública productiva, tarea en la que los gobiernos municipales tienen un rol fundamental que cumplir.

Que, la economía local pese al proceso de descentralización, refleja índices preocupantes de baja calidad de empleo y productividad, una de las razones radica en la no existencia de capitales de inversión destinados a dinamizar la producción y el desarrollo económico, ya que los gobiernos locales no encontraron las herramientas para facilitar y dinamizar la actividad productiva en sus territorios.

Que, los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, abren la posibilidad para que los municipios asuman de manera amplia e integral el reto de promover el desarrollo local con estrategias, políticas y acciones que incluyan a pequeños y medianos empresarios productores y a otros agentes cuya actividad tenga relación con la productividad.

Que, el art. 57 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, en su penúltimo Párrafo, establece que los beneficiarios de los recursos percibidos por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, destinarán estos ingresos a los sectores de educación, salud, caminos, **DESARROLLO PRODUCTIVO** y **todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo**.

Que, según lo establece el D.S. 28421 de 21 de octubre de 2005 (de Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y Asignación de Competencias), los recursos IDH, deben estar destinados en el Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo, en la "Asistencia técnica y **capacitación al sector productivo** a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, fortalecimiento a organizaciones productivas

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del **Contrato C. N° 171/08**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez y Lic. José Luis Jiménez Domínguez, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Económico** respectivamente y la CONSULTORA Lic. Clory Mercedes Sauma Guidi, para la "CAPACITACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO", con un costo de **Bs. 19.800,00 (BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100)**, y un plazo de ejecución de **SESENTA DÍAS CALENDARIO**, computados a partir de la firma del contrato.

Art.2º. La supervisión del cumplimiento en el proceso de capacitación, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Términos de Referencia y propuesta adjudicada, será responsabilidad de la Oficialía Mayor de Desarrollo

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Económico, instancia que deberá remitir un informe de evaluación de los resultados alcanzados, al H. Concejo Municipal.

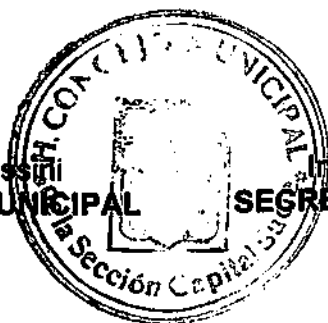
Art.3°. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.4°. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL